

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-158-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO NÚM. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015, PARA LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS UCONTACT, RENOVACIÓN LICENCIAS PLATAFORMA VIAFIRMA Y RENOVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO GEXTOR, PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), hoy veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores Marielle Garrigó, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; Marcos Fernández Jiménez, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Luz Argentina Marte Santana, Consultora Jurídica, Miembro; Nicole Brugal Pagán, Directora de Operaciones, Miembro; y Melissa Morales Rodríguez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/O1/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

- 1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- 2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
- 3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
- 4. La solicitud de compras núm. 000992, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, para la renovación del servicio Ucontact para la Superintendencia de Bancos (SB).
- 5. La solicitud de compras núm. 000991, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, para la renovación del servicio portal Viafirma para la Superintendencia de Bancos (SB).

- 6. La solicitud de compras núm. 001008, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, para la renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor para la Superintendencia de Bancos (SB).
- 7. La certificación de solicitud de compras núm. 000991, 000992 y 001008, de fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).
- 8. La certificación de fondos núm. CF-PEPU-2022-0015, de fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.
- 9. El informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la contratación de la renovación de los servicios de soporte y mantenimiento de aplicativo Gextor para la Superintendencia de Bancos, del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los señores Julio César Sánchez, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información y Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información. Ambos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.
- 10. El informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la renovación de contrato, modificación e integración al IVR y adquisición de seis (6) licencias adicionales en la solución Ucontact para la Superintendencia de Bancos, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los señores Julio César Ventura, Encargado de División de Soporte del Departamento de Tecnología de la Información y Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información. Ambos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.
- 11. El informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la renovación del contacto de servicio del portafirmas electrónico Viafirma, del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los señores Julio César Sánchez, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información y Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información. Ambos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que mediante la plataforma Microsoft Dynamics, fueron recibidas las solicitudes de compras núms. 000991, 000992 y 001008, para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida por la División de Compras y Contrataciones de la institución, la certificación de las solicitudes de compras núms. 000991, 000992 y 001008, para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-PEPU-2022-0015, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,845,859.56), mediante la cual se hace constar que para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en el informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la contratación de la renovación de los servicios de soporte y mantenimiento de aplicativo Gextor para la Superintendencia de Bancos, del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos exponen lo siguiente: "El criterio de exclusividad es notificado en la carta remitida por el fabricante, la misma fue enviada vía correo electrónico al personal del Departamento de Compras. En esta se especifica que la empresa Telecomunicaciones Orientadas a Resultados, S.R.L. (TELOR, S.R.L.) distribuye la herramienta Gextor a nivel nacional".

CONSIDERANDO: Que en el informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la renovación de contrato, modificación e integración al IVR y adquisición de seis (6) licencias adicionales en la solución Ucontact para la Superintendencia de Bancos, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos exponen lo siguiente: "Solicitamos renovar la licencia por un año adicional bajo el mismo procedimiento de compra menor SUPBANCO-DAF-CM-2020-0018, para las licencias de uso para el centro de contacto de ProUsuario, dependencia de la Superintendencia de Bancos, por un período de un (1) año, ya que es un proveedor único".

CONSIDERANDO: Que en el informe técnico de justificación de excepción por proveedor único para la renovación del contacto de servicio del portafirmas electrónico Viafirma, del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos exponen lo siguiente: "Avansi, S.R.L. (Viafirma). El oferente Avansi, S.R.L es el representante local de la plataforma VIAFIRMA, la cual es un portafirmas electrónico que facilita la gestión de los documentos pendientes de firma o supervisión, organizando el flujo de trabajo gracias a la delegación de firmas. La firma electrónica es un conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico y cuyas funciones básicas son: identificar al firmante de manera inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado".

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015, dispone lo siguiente: "Este proceso se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE, según las especificaciones técnicas y catálogos presentados por los oferentes. Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los elementos antes expuestos para cada uno de los Bienes o Servicios ofertados, bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones del incumplimiento. También se tomará en cuenta la presentación conforme de las Credenciales exigidas para este proceso".

CONSIDERANDO: Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de renovar y adquirir la licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento

del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud de las disposiciones de la ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> APROBAR el uso del procedimiento de proveedor único para la renovación y adquisición de licencias Ucontact, renovación licencias plataforma Viafirma y renovación, soporte y mantenimiento del aplicativo Gextor, para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0015**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

<u>SEGUNDO</u>: DESIGNAR a los señores Jonathan Abreu Díaz, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información; Julio César Ventura Pérez, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información; y Pedro Manuel Fermín Contreras, Analista Legal de la Consultoría Jurídica, todas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

<u>TERCERO</u>: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas y media de la tarde (3:30 p.m.), hoy veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó Consejera especial y miembro del despacho,

actuando en representación del señor Alejandro Fernández W.

Superintendente de Bancos

Nicole Brugal Pagán Directora de Operaciones

Luz Argentina Marte Consultora Jurídica

Marcos Fernández Jiménez Director Administrativo y Financiero

Melissa Morales Rodríguez Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública